



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 526/14

Sucre, 26 de junio de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, la CONVOCATORIA a REUNIÓN ORDINARIA DIRECTORIO EJECUTIVO MGAM-CHN 04/2014, de 23 de junio de 2014, realizada por el Sr. Miguel A. Núñez Fernández, PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CHUQUISACA NORTE, convoca a los Municipios: Sucre, Yotala, Yamparáez, Poroma, Tarabuco, Presto, Icla, Mojocoya y Zudáñez, a la Reunión Ordinaria del Directorio Ejecutivo, a realizarse el día jueves 26 de junio de 2014, a partir de Hrs: 09:00 a.m., en instalaciones de la Mancomunidad, ubicada en Av. Martín Cárdenas No. 25 (Parada Tarabuco); con el siguiente Orden del Día: 1) Control de Asistencia; 2) Lectura de Convocatoria; 3) Lectura de Correspondencia; 4) Planificación Aniversario Institucional; 5) Consideración y Aprobación del Reglamento Interno de MCHN; 6) Informe estado situación programas y proyectos; 7) Varios, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 26 de junio de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida convocatoria, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado DESIGNAR y ACREDITAR al CONCEJAL: Sr. José Santos Romero Mostacedo, como representante del H. Concejo Municipal de Sucre, en la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CHUQUISACA NORTE, para el efecto, debe informar de manera periódica al Pleno del Ente Deliberante, sobre los planes, proyectos, programas y otras actividades de carácter institucional.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 29 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización: La mancomunidad es la asociación voluntaria entre entidades territoriales autónomas municipales, regionales, indígena originario campesinas, que desarrollan acciones conjuntas en el marco de las competencias legalmente asignadas a sus integrantes.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Art. 1º. DESIGNAR y ACREDITAR al CONCEJAL: Sr. José Santos Romero Mostacedo, como representante del H. Concejo Municipal de Sucre, en la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CHUQUISACA NORTE, que está constituida por los Municipios: Sucre, Yotala, Yamparáez, Poroma, Tarabuco, Presto, Icla, Mojocoya y Zudáñez, debiendo informar de manera periódica al Pleno del Ente Deliberante, sobre los planes, proyectos, programas y otras actividades de carácter institucional.

Art. 2º. A través de la Directiva del H. Concejo Municipal, hágase conocer al PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CHUQUISACA NORTE, para los fines consiguientes de ley.

Art. 3.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE a.i. DEL H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.